



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

4813

Acuerdo del Pleno de día 11 de abril de 2019 relativo a la aprobación definitiva del expediente número 3 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 2019

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 11 de abril de 2019 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 3 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2019 por crédito extraordinario (EXT 01/2019).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 15 de mayo de 2019

Por delegación del secretario general, **la secretaria delegada**,
(Decreto de 12 de noviembre de 2018,
BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018)
Neus Rodríguez Verdú

